

2E'
121

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE
SEMINARIOS Y
EXAMENES PROFESIONALES
U. N. A. M.

4/1391/59

SISTEMA CONTABLE UNIFORME PARA LAS
COMISIONES DE CONTRATOS DEL SINDICATO
REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES PETRO-
LEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA.
S.R.T.P.R.M.

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
FAUSTINO RUIZ MORENO
CARLOS ALFONSO CABALLERO ALVAREZ

Asesor: C.P. Sebastián Hinojosa Covarrubias





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAGINAS

CAPITULO PRIMERO

1.- CARACTERISTICAS DE UNA COMISION DE CONTRATOS DEL S.R.T.P.R.M.

A) Que es una comisi3n de contratos.	1
B) Caracteristicas legales.	2
C) Relaci3n S.R.T.P.R.M. - Comisi3n de Contratos - Pemex	12
D) Proceso Operativo.	16
I.- Concursos	17
II.- Anticipos	20
III.- Estimaciones de Obra	21
IV.- Recepci3n de Obra	22

CAPITULO SEGUNDO

1.- ORGANIZACION CONTABLE

A) Caracteristicas	23
B) Sistema contable	29
I.- Tipos de sistemas	32

CAPITULO TERCERO

1.- SISTEMA CONTABLE UNIFORME PARA LAS COMISIONES DE CONTRATOS
DEL S.R.T.P.R.M.

A) Plan o catálogo de cuentas	37
B) Documentos comprobatorios	39
C) Documentos Contabilizadores	40
D) Libros Auxiliares	44
E) Libros Principales	44
F) Informes Financieros	47
G) Guía Contabilizadora	49
G.1) Catálogo de Cuentas	53
H) Caso Práctico	82

CAPITULO CUARTO

1.- ASPECTOS FISCALES

A) Régimen Fiscal	105
B) Calendario de Obligaciones Fiscales	110

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

I N T R O D U C C I O N

I N T R O D U C C I O N

El 18 de Marzo de 1938 marca el nacimiento de la Industria Petrolera Mexicana. Fecha en la cual el Sr. Presidente General-Lázaro Cárdenas Nacionaliza ésta Industria en beneficio de todos los Mexicanos y de la Nación en General.

Un pilar para el Desarrollo de ésta Industria han sido, - son y serán los recursos Humanos de alta calificación con que - cuenta dicha Industria. los cuales se encuentran representados - por el Sindicato Revolucionario de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana el cual participa activamente en todas y en cada una de las funciones y actividades que ejecuta la Empresa - Petróleos Mexicanos como son las siguientes:

EXPLORACION

EXPLOTACION

REFINACION

PETROQUIMICA

COMERCIALIZACION Y

Distribución de Hidrocarburos: Así como el Proyecto y Construcción de todas y cada una de las Instalaciones de que refiere el continuo desarrollo de tan importante Industria Nacional.

Formando parte del S.R.T.P.R.M. se encuentran las sociedades civiles denominadas comisiones de Contratos, las cuales tienen -

personalidad jurídica propia, otorgada mediante los ordenamientos legales establecidos en el Código Civil y cuyos atributos - sin nombre, domicilio, estado y patrimonio. Ahora bien el desarrollo de toda entidad en algún momento atraviesa por una serie de problemas de toda índole y definitivamente las comisiones de contratos del S.R.T.F.R.M. no pueden sustraerse a estos problemas derivados de la evolución permanente que viven estas sociedades civiles, para el caso particular nos referimos a los problemas que se entorpecen dentro de un esquema meramente administrativo como es el referido a los sistemas contables que se han venido trabajando dentro de ellas. Y el sistema de contabilidad propuesto en este trabajo el cual a nuestro criterio es susceptible de ser aplicable dentro de éstas comisiones de contratos - proporcionando con su implantación y operación un máximo de beneficios en comparación con los sistemas que se han venido trabajando en las mismas.

El sistema contable que se propone se ajusta a las necesidades de dichas empresas, ya que cuenta con un catálogo que permite:

- a) Establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y obligaciones de las comisiones de contratos.
- b) Registrar en forma clara y precisa, todas las operaciones efectuadas de los diversos contratos.

- c) Proporcionar, en cualquier momento, una imagen clara y verídica de la situación financiera que guarda la empresa.
- d) Prever con bastante anticipación el futuro de la empresa.
- e) Servir como comprobante y fuente de información, ante terceras personas, de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación.

El trabajo se desarrolló de la manera siguiente:

En el capítulo primero se describen las características de una comisión de contratos ya que en este se analiza lo que es la entidad como empresa así como los ordenamientos legales para su constitución y además de la relación que existe ante el S.R.T.P.E.M. y la Empresa Paraestatal Petróleos - Mexicanos Así como su proceso operativo.

En el Capítulo Segundo se describen los sistemas contables que en la actualidad se vienen desarrollando y que de alguna manera son el pilar del presente trabajo.

En el Capítulo Tercero se plantea el sistema ya definido - de una manera completa conteniendo todos los elementos que permiten la mecánica de operación del sistema así como las instrucciones necesarias para una obtención óptima de resultados claros y concisos, todo esto ejemplificado mediante un caso práctico el cual es desarrollado como parte complementaria y descriptiva sistema contable uniforme para las comisiones de contratos S.R.T.P.E.M.

En el capítulo Cuarto se define la situación tributaria que guardan estas empresas dentro del marco jurídico legal existente en nuestro País.

C A P I T U L O P R I M E R O

CARACTERISTICAS DE UNA COMISION DE CONTRATOS DEL S.R.T.P.R.M.

A) QUE ES UNA COMISION DE CONTRATOS DEL S.R.T.P.R.M.

Es una sociedad constituida por los trabajadores petroleros, y su objeto es la de llevar a cabo aquellas obras materiales que la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos le encarga mediante contratos y que no haya de realizar por Administración directa.

En los términos y con los alcances a que se refiere la cláusula 16 del contrato colectivo de trabajo que viene regiendo de las relaciones de dicha institución frente al sindicato de sus trabajadores.

Tales como construcción de oleoductos y gasoductos, propanductos y poliductos, desmantelamiento general de los mismos en los lugares que sea preciso dentro de la República Mexicana, construcción de casas y edificios para o de la misma empresa. Transportación y distribución de sus productos.

La realización y la participación con sus recursos humanos y financieros propios, de obras y servicios sociales revolucionarios, programas de interés o beneficio social o comunitario, patronatos o cualquiera otras especies de organismos educativos y culturales no remunerables, ni lucrativa u onerosas, ni remuneradas entre otras de infraestructura, instalaciones educativas escolares, culturales, deportivas, hospitalarias de prevención y asistencia social, investigación científica y tecnológica, fomento y desarrollo de sistemas educativos y culturales y de la tec

nología nacional, granjas agropecuarias, producción de alimentos y satisfactores de las necesidades de la población en general.

B) CARACTERISTICAS LEGALES

Analizando la constitución y aspecto legal de las Sociedades Civiles, podemos mencionar:

CONCEPTO Y CARACTERISTICAS.

- 1).- **Concepto de Sociedad:** es un sujeto de derecho dotado de una personalidad jurídica distinta de las personas físicas que la forman siendo sujeto de derecho y obligaciones ejercitables a través de sus representantes.
- 2).- **Concepto de Sociedad Civil:** nos enseña el Código Civil en su Artículo 2688. Por el Contrato de Sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderante económico, pero que no constituya una especulación comercial.
 - 2.1 Aún cuando la Comisión de Contratos tiene una actividad preponderante económica, esta no constituye una especulación comercial, por lo que las ganancias efectivas que arise en el ejercicio serán aplicadas a obras de beneficio social o interés colectivo en la jurisdicción del ámbito nacional.

3).- **La aportación de los socios:** puede consistir en una cantidad de dinero, en bienes o en su industria, la aportación de bienes implica la transmisión de su dominio o la sociedad, salvo pacto en contrario; como nos enmarca el Artículo 2689 del Código Civil.

3.1 Por las razones expuestas en el punto 2.1 los socios con— vienen en el acta constitutiva en que, cuando por cualquier causa dejen de pertenecer a la sociedad, su aportación inicial y cualquier otro beneficio económico que hayan tenido pendiente o tuvieren lo ceden íntegramente en beneficio de la sociedad.

4).- **El Contrato:** Este debe constar por escrito pero se hará — constar en escritura pública cuando algún socio transfiera bienes cuya enajenación deba hacerse en escritura pública; según Artículo 2690 del Código Civil.

El contrato debe contener:

- I Los nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces — de obligarse;
- II La razón social.
- III El objeto de la sociedad
- IV El importe del capital social y la aportación con que cada socio debe contribuir (Art. 2693 Código Civil)

El contrato de Sociedad debe inscribirse en el registro de Sociedades Civiles para que produzca efectos contra terceros. (Art. 1694 Código Civil).

La falta de forma prescrita para el contrato de sociedad - sólo produce el efecto de que los socios puedan pedir, en cualquier tiempo, que se haga la liquidación de la sociedad conforme a lo convenido; pero mientras que ésta liquidación no se pida, el contrato produce todos sus efectos entre los socios y éstos no pueden oponerse a terceros que hayan contratado con la - sociedad la falta de forma.

Si se forma una sociedad para un objeto ilícito, a solicitud de cualquiera de los socios o de un tercero interesado de - declarar la nulidad de la sociedad, la cual se pondrá en liqui- dación.

Después de pagadas las deudas sociales, conforme a la Ley, a los socios se les reembolsará lo que hubieren llevado a la so- ciedad.

Las utilidades se destinarán a los establecimientos de be- neficiencia pública del lugar del domicilio de la sociedad.

5).- DE LOS SOCIOS:

A menos que se haya pactado en el contrato de sociedad no - puede obligarse a los socios a hacer una nueva aportación para ensanchar los negocios sociales. Cuando el aumento del capital-

social sea acordado por la mayoría, los socios que no estén conformes pueden separarse de la sociedad.

Los socios no pueden ceder sus derechos sin el consentimiento previo y unánime de los demás asociados; y sin él, tampoco pueden admitirse otros nuevos socios, salvo pacto en contrario, en uno y en otro caso; en el caso de las comisiones de contratos sólo podrán ser socios trabajadores de planta Petróleos Mexicanos.

Ningún socio puede ser excluido de la sociedad sino por el acuerdo unánime de los demás socios y por causa grave prevista en los estatutos.

El socio excluido es responsable de la parte de pérdidas que le corresponda, y los otros socios, pueden retener la parte de capital y utilidades de aquel, hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la declaración debiendo hacerse hasta entonces la liquidación correspondiente.

5.1 Como una particularidad en una Comisión de Contratos, el Director General de la sociedad será la persona que ocupe el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo General del Sindicato Revolucionario de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana quién por ese hecho automáticamente adquirirá la calidad de socio en lugar del anterior Director.

5.2 Será causa de separación de la sociedad el hecho de que - cualquiera de los socios resulte condenado por sentencia, firme en cualquier delito de naturaleza patrimonial; entre tanto y a partir del auto de formal prisión. El socio quedaría suspendido indefinidamente.

5.3 Cuando por renuncia o separación de uno o más socios entren uno o más a sustituirlos, estos automáticamente y sin ninguna aportación económica inicial o posterior, adquirirán los derechos y obligaciones inherentes que se estipulan en el acta constitutiva de la Comisión de Contratos del - S.R.T.P.R.M.

6). DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

La Administración de la Sociedad puede conferirse a uno o - más socios. Habiendo socios especialmente encargados de la Administración, los demás no podrán contrariar ni entorpecer las gestiones de aquellos, ni impedir sus efectos. Si la Administración no se hubiese limitado a alguno de los socios todos tendrán derecho de concurrir a la dirección y manejo de los negocios comunes.

El nombramiento de los socios Administradores no priva a - los demás socios el derecho de examinar el estado de los negocios sociales y de exigir a este fin la presentación de libros, documentos y papeles, con el objeto de que puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

El nombramiento de los socios Administradores, hecho en la escritura de la sociedad no podrán revocarse sin el consentimiento de todos los socios a no ser judicialmente por dolo, culpa o inhabilidad.

Los socios Administradores ejercerán las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen - el objeto de la sociedad pero salvo convenio en contrario, necesitan autorización expresa de los otros socios:

- a) Para enajenar las cosas de la sociedad, si ésta no se ha constituido con ese objeto.
- b) Para empeñarlas, hipotecarlas o gravarlas con cualquier derecho real.
- c) Para tomar capitales prestados.

Las facultades que no se hayan concedido a los Administradores serán ejercitadas por todos los socios, resolviéndose los asuntos por mayoría de votos.

Siendo varios los socios encargados indistintamente de la Administración, sin declaración de que deberán proceder de acuerdo, podrá cada uno de ellos practicar separadamente los actos Administrativos que crean oportunos.

Los compromisos contraídos por los socios Administradores en nombre de la Sociedad, excediéndose de sus facultades, si no son-

ratificados por ésta, sólo obligan a la sociedad en razón del beneficio recibido.

Las obligaciones que se contraigan por la mayoría de los socios encargados de la Administración, sin conocimiento de la mayoría, contra su voluntad expresa, serán válidas pero los que las hayan contraído serán personalmente responsables a la sociedad de los perjuicios que por ellas se causen.

El socio o socios Administradores están obligados a rendir cuentas siempre que lo pida la mayoría de los socios aún cuando no sea la época fijada en el contrato de sociedad.

6.1 En una Comisión de Contratos el comité ejecutivo estará integrado por diez personas de las cuales se designará.

- Un Presidente
- Un Vice-Presidente
- Un Secretario
- Un Pro-Secretario
- Un Tesorero y
- Cinco Vocales.

El comité por medio de las personas que lo integran, ya sea individualmente o por comisiones designadas, serán únicamente auxiliares del Director General, aún cuando estas funciones corresponden especialmente al Sr. Presidente de la Comisión de Contratos

El Sr. Presidente de la Comisión de Contratos, quién como se dijo será el auxiliar directo y a las órdenes del Director General tendrá las funciones que al efecto le sean delegadas - por este.

El Tesorero del Comité tiene a su cargo la vigilancia de - los fondos pertenecientes a la sociedad y los que esta maneja, - bajo la vigilancia del Director General y Del Presidente de la - Comisión de Contratos. La firma social solamente podrá ser ejercitada por el Director General, quién sin embargo podrá conferirla al Presidente de la Comisión de Contratos y al Tesorero, en la forma que lo estime conveniente.

7).- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

La sociedad se disuelve:

- a) Por consentimiento unánime de los socios.
- b) Por haberse cumplido el término prefijado en el - contrato de sociedad.
- c) Por la realización completa del fin social, o por haberse vuelto imposible la consecución del objeto de la sociedad.
- d) Por la muerte o incapacidad de uno de los socios - que tengan responsabilidad ilimitada por los compromisos sociales, salvo que en la escritura constitutiva se haya pactado que la sociedad continúe-

con los sobrevivientes o con los herederos de aquél.

- e) Por la renuncia de uno de los socios, cuando se trate de sociedades de duración indeterminada y los otros socios no deseen continuar asociados, siempre que esa renuncia no sea maliciosa ni extemporánea.

7.1 Aún cuando la Comisión de Contratos está sujeta al código Civil es importante mencionar que la sociedad podrá terminar por acuerdo unánime de los socios y en caso de disolución la asamblea nombra uno o más liquidadores y cubiertas las obligaciones, si existieran créditos o cualquiera otra clase de bienes a favor de la sociedad, pasarán íntegramente en donación al Comité Ejecutivo General del Sindicato Revolucionario de trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

- f) Por Resolución Judicial.

Para que la disolución de la sociedad surta efecto contra tercero, es necesario que se haga constar en el registro de sociedades.

Pasado el término por el cual fue constituida la sociedad, si ésta continúa funcionando, se entenderá prorrogada su duración por tiempo indeterminado, sin necesidad de nueva escritura social, y su existencia puede demostrar

se por todos los medios de prueba.

En el caso de que la muerte de un socio, la sociedad hubiere de continuar con los sobrevivientes, se procederá a la liquidación de la parte que corresponda al socio difunto para entregarla a su sucesión. Los herederos del que murió tendrán derecho al capital y utilidades que al finado correspondía en el momento en que murió y, en lo sucesivo, solo tendrán parte en lo que dependa necesariamente de los derechos adquiridos o de las obligaciones contraídas - por el socio que murió.

La disolución de la sociedad no modifica los compromisos contraídos con terceros.

Disuelta la sociedad, se podrá inmediatamente en liquidación, la cual se practicará dentro del plazo de seis meses salvo pacto en contrario.

Cuando la sociedad se ponga en liquidación deben agregarse a su nombre las palabras "En liquidación".

La liquidación debe haberse por todos los socios, salvo que convengan en nombrar liquidadores o que ya estuvieren nombrados en la escritura social.

Si cubiertos los compromisos sociales y devueltas las aportaciones de los socios quedaren algunos bienes, se considerarán utilidades y se repartirán entre los socios en la -

forma convenida. Si no hubo convenio, se repartirán - proporcionalmente a sus aportes.

Ni el capital social ni las utilidades pueden repartirse sino después de la disolución de la sociedad y previa la liquidación respectiva, salvo pacto en contrario.

Si al liquidarse la sociedad no quedaran bienes suficientes para cubrir los compromisos sociales y devolver - aportaciones a los socios, el déficit se considerará pérdida y se repartirá entre los asociados.

C) RELACION S.R.T.P.R.M.- COMISION DE CONTRATOS - PEMEX

La cláusula 36 del contrato colectivo de trabajo que Pemex - tiene celebrado con el sindicato de sus trabajadores dice lo siguiente:

CLAUSULA 36.

El patrón podrá, a su elección, efectuar por administración directa o por contrato libre las obras sociales, las de construcción de casas y edificios urbanización y saneamiento de construcción y electroductos gasoductos y refinerías, de transportación por las vías generales de comunicación, de distribución, de exploración y perforación marítima y lacustre.

Para ejecutar trabajos de perforación marítima y lacustre - los contratistas deberán utilizar personal del sindicato.

Por lo que se refiere a obras de construcción y ampliación de sus instalaciones, podrán ser ejecutadas por administración o por conducto de contratistas o intermediarios, con la excepción contemplada en el párrafo segundo de la cláusula 1.

Cuando las obras se realicen por contrato libre, el patrón se obliga a comunicar al sindicato los contratos de obra que celebre y estipular con los contratistas que en la contratación de trabajadores aquéllos deben preferir, en igualdad de condiciones y sin perjuicio de los derechos que conforme a la Ley tengan terceros, al personal que proporcione el S.R.T.P.R.M., así como que los salarios que deberán pagarse a los trabajadores serán los que se fijen como salarios tabulados en este contrato, excepto con fecha de los contratistas que a la fecha han venido cubriendo salarios ordinarios y demás prestaciones consignadas en contrato colectivo de trabajo, normas de trato que deberán de prevalecer. Asimismo, Petróleos Mexicanos se obliga a estipular en los contratos de obra que celebre con los contratistas, que éstos se comprometen a avisar por escrito, al sindicato por conducto de las secciones correspondientes con los 15 días de anticipación, - el inicio de las obras respectivas.

El sindicato deberá hacer uso de la preferencia a que se refiere párrafo en el término de quince días a partir de aquel en que reciba el aviso que deberá darle al contratista sobre la iniciación de la obra.

Cuando los trabajadores organicen sociedades la empresa de-

berá preferirlas, previo concurso y en igualdad de condiciones para celebrar con ellas los contratos para las obras a que se refiere el párrafo anterior, así como para la distribución urbana de sus productos, cuando a su juicio considere que están capacitadas para ejecutarlas.

Igualmente por conducto del sindicato podrá otorgar a su juicio contratos de transporte de sus productos a cooperativas que estén constituidas o se constituyen con trabajadores del sindicato y que operen con sujeción a la ley de Vías Generales de Comunicación.

Asimismo, Petróleos Mexicanos se obliga a otorgar contratos de Transporte Carretero de sus productos a cooperativas que están constituidas o se constituyan con trabajadores y/o jubilados del sindicato y que operen con sujeción a la Ley de Vías Generales de Comunicación.

La distribución y transporte de productos que hasta la fecha se lleva a cabo por administración, se continuará efectuando por ese medio. Asimismo, Petróleos Mexicanos procurará incrementar, de acuerdo con sus programas, la distribución y transporte de sus productos por administración directa.

Petróleos Mexicanos deducirá el 2 % del monto total de las obras y servicios ejecutados por conducto de contratistas libres y lo entregará al S.R.T.P.R.M., por concepto de aportación para obras de beneficio social.

Para los efectos de lo estipulado en el párrafo precedente, se entiende por obra, de manera ejemplificativa, los trabajos - que ejecuten, como: Construcción de caminos y localizaciones; apertura de brechas; topografía y perforación de pozos en trabajos de hidrología; geología de subsuelo; geología superficial; levantamiento topográfico; construcción de obras civiles (casas y bombas, talleres, edificios, etc.); perforación de pozos a contrato; tendido de líneas (de descarga acueductos, gasoductos, telefonía, baterías, estaciones de recolección y las instalaciones para su manejo etc.); construcción de plantas industriales; todo género de edificaciones y el desmantelamiento y construcción de plataformas marinas de perforación, cuando estos desmantelamiento o construcciones se lleven a cabo en terrenos propiedad de Petróleos Mexicanos.

Se entiende por servicios, también de manera ejemplificativa, los relacionados con la perforación marítima y lacustre tales como: transporte de equipo y materiales, instalaciones de plataformas marinas de perforación, transportación de personal, barcos noteros y nodrizas, embarcaciones para maniobras, dragas, buceo, anclaje y desanclaje de plataformas tendido e instalación de ductos y equipos de recolección, embarcaciones de servicio de contra incendio, transportación de personal por helicóptero y otros similares, uso de equipo superficial de control de presión, transporte e instalación de equipos de perforación terrestre a contrato y similares.

Independientemente de las obras y servicios mencionados anteriormente, el sindicato señalará otros de naturaleza semejante, los que analizará conjuntamente con el patrón para que integren las obras y servicios que reula esta cláusula.

Como se puede ver, en el tercer párrafo nos dice que la empresa preferirá a las sociedades que organicen los trabajadores por lo cual se puede decir que la relación que existe entre el S.R.T.P.R.M. - Comisión de Contratos - Pemex, es una relación - de tipo contractual, pero se debe observar que el S.R.T.P.R.M. y Comisión de Contratos son diferentes y con personalidad jurídica independiente.

D) PROCESO OPERATIVO

La importancia del proceso operativo, es la de proporcionarnos herramientas básicas que son utilizadas para la elaboración de la política contable que debe seguir la empresa.

Una de las finalidades que se persiguen al analizar el proceso operativo en cada una de sus partes es sin duda alguna para - explicar ciertos procedimientos que de alguna manera nos indiquen que nuestro control interno establecido es el correcto.

I CONCURSOS

Los contratos de obra se adjudicaran o llevarán a cabo, a través de licitaciones públicas (concurso) mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que sea abierto publicamente, a fin de asegurar a Pemex las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las convocatorias, que podrán referirse a una o más, se publican en uno de los diarios de mayor circulación en el país y - simultaneamente, cuando menos en una de la entidad federativa - donde se ejecutarán las obras, dichas convocatorias contienen lo siguiente:

- a) Lugar y descripción de la Obra que se desea ejecutar.
- b) Los requisitos que deben cumplir los interesados en - participar en el concurso.
- c) Información sobre los anticipos.
- d) El plazo para la inscripción en el proceso de Adjudicación
- e) Lugar y fecha y hora en que se celebrará el acto de la apertura de proposiciones.

- f) La especialidad de acuerdo al padrón de contratistas que se requiera para participar en el concurso.
- g) Los criterios conforme a los cuáles se decidirá la adjudicación.

Todo interesado que satisfaga los términos de la convocatoria tendrá derecho a presentar proposiciones.

Pemex, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes:

- a) Reuna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por Pemex.
- b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por Pemex para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de Pemex, el contrato se adjudicará a la comisión de contratos del S.R.T.P.R.M. (cláusula 36 3er. párrafo del contrato colectivo de trabajo.)

II ANTICIPOS

El otorgamiento de los anticipos para la realización de las obras, se deberá pactar en el contrato de obra y en los de servicios y relacionados con las mismas conforme a las siguientes bases:

- a) Para el inicio de los trabajos, se deberá otorgar hasta un diez por ciento de la asignación aprobada al contrato correspondiente, además del anticipo a que se refiere el párrafo anterior, se podrá otorgar hasta un veinte por ciento de la asignación aprobada, para la compra de el equipo y materiales de instalación permanente, porcentaje que podrá ser mayor cuando por las condiciones de la obra se requiera.
- b) La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

III ESTIMACIONES DE OBRA

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser integradas a la comisión de contratos, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por ambas partes.

Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes en la fecha de corte que fije Pemex, para tal efecto.

- a) La comisión de Contratos deberá entregar a la residencia de supervisión, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte; la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, autorizar la estimación:
- b) En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias, y en su caso, autorizar la estimación correspondiente.

De no ser posible conciliar todas las diferencias las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

IV RECEPCION DE OBRA

La empresa (Pemex) dentro de los treinta días hábiles siguientes en que se hubiere constatado la terminación de los trabajos realizados por contrato, deberá levantar un acta en la que conste este hecho, que tendrá como mínimo:

- a) Nombre de los asistentes y el carácter con que intervengan en el acto.
- b) Nombre del técnico responsable por parte de Pemex y por parte de la Comisión de Contratos del S.R.T.P.R.M.
- c) Breve descripción de las obras o servicios que se reciben.
- d) Fecha real de terminación de los trabajos.
- e) Relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor o en contra y saldos y las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación.

Concluida la obra no obstante su recepción formal, la Comisión de Contratos quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere ocurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código civil para el Distrito Federal en Materia común y para toda la República en materia federal.

C A P I T U L O S E G U N D O

ORGANIZACION CONTABLE

CAPITULO SEGUNDO

I ORGANIZACION CONTABLE

A).- CARACTERISTICAS

Puede definirse a la contabilidad en un sentido amplio como una forma sistemática de anotar la historia económica de una empresa, su objeto es proporcionar informes que puedan consultar - los responsables de las decisiones que repercuten en el porvenir de la entidad. Se redacta esta historia casi siempre en términos cuantitativos parcialmente, consta de archivo de datos, en particular de informes en los que se condensan varias porciones de esos datos y en parte de los planes implantados por la dirección para guiar las operaciones.

Haciendo un análisis de la definición anterior, es notorio - que la contabilidad constituye un sistema de información. Un sistema de información es cuanto a que recibe datos que se procesan produciendo información.

Pero debe aclararse que los datos no son útiles o significativos como tales, sino hasta que son procesados y convertidos a una forma útil llamada información. Si enfocamos esta afirmación a la contabilidad, a ningún empresario le es útil el conocer el importe de las ventas de un solo día, pero si se procesan y se comparan contra las de sus competidores, o contra sus propios - costos ya le podría ser útil, para lo cual se requiere un proce-

so: este proceso implica tomar nota de cada una de las transacciones que con los bienes económicos se realice, hacer grupos - que contengan operaciones del mismo género y determinar el volúmen que llega a realizarse cada tipo de operación.

La Contabilidad constituye, precisamente el medio de controlar dichas transacciones cuyas características son, substancialmente económicas, lo cual ha dado lugar a que se considere que la información que proporciona es económica.

Congruente con lo que hasta aquí he comentado, la Contabilidad puede ser descrita de la siguiente manera:

CONTABILIDAD

<u>TECNICA</u>	<u>1er. OBJETIVO</u>	<u>2º OBJETIVO</u>	<u>3er. OBJETIVO</u>
Método	Registro, clasificación y resumen de todas y cada una de las operaciones que realice la empresa, que tengan efectos financieros.	Obtención de información financiera: relativa a a) La situación en que se encuentra la Empresa. b) Los resultados de sus operaciones.	Elaboración de estados financieros a) Balance General en el que se presenta la situación financiera. b) Estado de Resultados.
Procedimientos		c) Otros aspectos financieros.	c) Otros en los que se describen diferentes aspectos de carácter Financiero.
Instrumentos			

Con base en el cuadro descriptivo de la Contabilidad, presentado antes, puede intentarse la elaboración de un concepto acerca de lo que debe entenderse por Estados Financieros como se enuncia a continuación:

ESTADOS FINANCIEROS

Son los documentos básica y esencialmente numéricos, elaborados mediante la aplicación de la técnica contable, en los que se muestra, ya sea la situación financiera de la empresa, los resultados de su operación, u otros aspectos también de carácter financiero.

OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD

La obtención de información relativa a las operaciones practicadas por la empresa, constituye un apoyo fundamental en su administración, ya que:

- a) Permite controlar eficazmente el manejo de sus recursos y de las fuentes de que han sido obtenidos.
- b) Puede utilizarse como medio de comprobación en los asuntos jurídicos en que la contabilidad posee carácter probatorio de acuerdo con las disposiciones legales.
- c) Mediante el estudio de los estados financieros puede obtenerse una gran cantidad de datos muy útiles para planear adecuadamente el desarrollo de la empresa.

Además la disposición de estados financieros, especialmente cuando han sido dictaminados por contador público, facilitar las relaciones de la empresa con terceras personas, en virtud de que:

- d) Los propietarios y futuros inversionistas pueden servirse de ellos para evaluar la conveniencia o inconveniencia de participar en las actividades de la empresa.
- e) Los proveedores, las instituciones bancarias y otras personas de quienes generalmente recibe créditos, podrán confiar en la empresa conociendo, a través de sus estados financieros, su situación financiera, su solvencia, etc.
- f) El fisco podrá confiar en las declaraciones que presente para efecto de cumplir con nuestras leyes hacendarias.

1).- **TECNICA**

Es el conjunto de métodos, procedimientos e instrumentos que aplicados con conocimiento y habilidad, conducen a la realización de una obra, ya sea artística, cultural, deportiva, científica, etc. con ahorro de tiempo, esfuerzo, costo y obteniendo los mejores resultados.

2).- **ESTADOS FINANCIEROS "DICTAMINADOS."**

Son los estados financieros elaborados por la empresa, que han sido sometidos a examen de contador público independiente y respecto de los cuales, este ha emitido su opinión (Dictamen) - profesional.

3).- **SOLVENCIA**

Capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

B).- SISTEMA CONTABLE

La Contabilidad es la técnica mediante la cual se logra al obtener la información financiera necesaria para conocer e informar acerca de la situación y los resultados de operación de las entidades socioeconómicas.

La necesidad de disponer de esta información, desde un punto de vista estrictamente histórico, puede decirse que es tan antigua como la necesidad misma del hombre de llevar cuenta de sus bienes, de las transacciones realizadas, etc. sin embargo, los métodos, procedimientos y recursos contables que ya pueden ser considerados como medios técnicos, aunque muy elementales, aparecieron hasta el año 1494 en la ciudad italiana de venecia: Su autor El Monje Franciscano Fray Luca Pacioli Públicos en su obra titulada "SUMMA DE ARITHMETICA, GEOMETRIA PROPORTIONI ET PROPORTIONALITA".

La obra de Fray Luca Pacioli Constituye el primer documento publicado en relación con la teoría de la partida doble y los procedimientos a seguir en su aplicación que aún se encuentran vigentes, simplemente adaptados a las crecientes necesidades que el desarrollo del comercio y de la industria, has provocado.

La adaptación de las técnicas elementales propuestas por Pacioli a las necesidades de control de las empresas modernas, ha propiciado la creación de la gran cantidad de métodos, proce

dimientos y recursos, que en la actualidad constituyen la técnica contable.

De toda esa serie de elementos técnicos que integran a la Contabilidad en nuestros días, deben seleccionarse los que resulte más convenientes utilizar en cada entidad respecto de la cual se pretendrá obtener información financiera, teniendo en cuenta sus características particulares de operación, y la cantidad y calidad de información que se deba obtener.

Para intentar elaborar un concepto de sistema de Contabilidad es necesario entender lo que es un sistema y por sistema diremos: "UN SISTEMA EN FORMA GENERAL, ES UN CONJUNTO DE ELEMENTOS MATERIALES Y FUNCIONALES QUE, AUNQUE CON ESTRUCTURAS Y FINALIDADES PARTICULARES APARENTEMENTE INDEPENDIENTES, POR MEDIO DE SU COMBINACION Y COORDINACION, CONDUCEN AL LOGRO DE UN OBJETIVO QUE LES ES COMUN".

Con base en lo comentado en los párrafos anteriores, y de acuerdo con lo que es un sistema, puede intentarse la elaboración de un concepto de sistema de contabilidad, en los siguientes términos.

Sistema de Contabilidad es el conjunto de determinados métodos determinados procedimientos y determinados recursos seleccionados entre todos los que integran la técnica contable teniendo en cuenta las características de operación de la entidad en que se aplicaran y la cantidad y detalle con que se requiera ob

tener información financiera, mediante cuya combinación y coordinación se lleva a cabo el registro, clasificación y resumen de las operaciones que efectúa y se obtiene la información necesaria para elaborar estados financieros.

Como puede observarse, existen diferentes sistemas de Contabilidad, cada uno de los cuales corresponde a diferentes grados de complejidad en el control de las operaciones que practican empresas de diferentes magnitud, con diferentes volúmenes de operación, etc. sin embargo todos basados en la teoría de la partida doble también si consideramos las funciones y los tipos de sistemas de información, encontraremos que la contabilidad cumple con esas funciones y los sistemas de información contable se encuadran en los tipos de sistemas de información.

Funciones de un sistema de información:

- a).- Recolectar datos
- b).- Convertir datos
- c).- Archivar datos
- d).- Procesar datos
- e).- Proporcionar información

Tipos de Sistemas de Información:

- a) Sistemas Manuales
- b) Sistemas Mecánicos
- c) Sistemas Electrónicos

Para que un sistema contable sea efectivo, debe llenar las siguientes condiciones:

- 1.- Un Sistema Contable debe proveer a la continua recolección, proceso y disseminación de datos.
- 2.- Un Sistema de Contabilidad no puede estar separado - del Sistema de Control.
- 3.- El Sistema debe ser de un costo razonable, consistente en sus productos, que proporcione datos rápidamente y que pueda ser manejado por el personal de la empresa.
- 4.- Un Sistema de Contabilidad debe tener en consideración el comportamiento humano.

TIPOS DE SISTEMAS

A continuación mencionaré los diferentes tipos de Sistemas contables y una breve descripción de su funcionamiento.

SISTEMA DE DIARIO MAYOR UNICO

Consiste en utilizar únicamente dos libros principales:

El Diario mayor-único en sustitución de los libros diario continental y mayor, y el de inventarios y balances; se opera - manualmente y por una sola persona.

SISTEMA DE DIARIO TABULAR

Consiste en utilizar un libro tabular, (En substitución - del diario continental), el libro mayor y el de inventarios y balances; se opera manualmente y por una sola persona.

SISTEMA DE CAJA Y OPERACIONES DIVERSAS

Consiste en utilizar dos libros "Diarios", destinando uno al registro de entradas y salidas en efectivo y el otro al registro de los aumentos y disminuciones de todos los demás conceptos, el libro mayor y el libro de inventarios y balances; - se opera manualmente y con la participación de dos personas.

SISTEMA CENTRALIZADOR

Consiste en utilizar varios libros "Diarios" estableciendo un diario particular para cada tipo de operación que se realice con gran frecuencia, y uno para las operaciones que no se practiquen frecuentemente, el libro mayor y el libro de inventarios y balances; se opera manualmente y por varias personas.

SISTEMA DE POLIZAS

Consiste en utilizar hojas sueltas denominadas pólizas, - para llevar a cabo el registro diario de las operaciones, contra el control de cada una de ellas, en pólizas, para - al libro diario, al libro mayor y al de inventarios y balances,

se opera mecánicamente electrónicamente y por un número ilimitado de personas.

SISTEMA DE CUENTAS POR COBRAR

Consiste en expedir, por cada cantidad que se tenga derecho a percibir, un documento denominado, precisamente, cuenta por Cobrar, que también se utiliza para registrar la entrada - en efectivo, una vez efectuado el cobro y pólizas por las salidas de efectivo y por las operaciones diversas: Concentrar el contenido de estos documentos en registros particulares, y periódicamente en Diario General, a partir del cual se efectúan los pases al Mayor, utilizando también un libro de inventarios y balances.

SISTEMA DE CUENTAS POR PAGAR

Consiste en expedir, por cada cantidad que se tenga la obligación de pagar, un documento denominado, precisamente, cuentas por pagar, que también se utiliza para registrar la salida de efectivo, una vez efectuado el pago; y pólizas por las entradas de efectivo, una vez efectuado el pago; y pólizas por las entradas de efectivo y por las operaciones diversas.

Concentrar el contenido de estos documentos en registros - particulares, y periódicamente en un Diario General, a partir - del cual se efectúan los pases al Mayor, utilizando también un libro de inventarios y balances.

C A P I T U L O T E R C E R O

SISTEMA CONTABLE UNIFORME PARA LAS COMISIONES DE CONTRATOS
DEL S.R.T.P.R.M.

CAPITULO III

SISTEMA CONTABLE UNIFORME PARA LAS COMISIONES DE CONTRATOS DEL S.R.T.P.R.M.

La organización contable, (como ya lo hemos visto en el capítulo II) Puede definirse como la determinación, coordinación y control de los elementos necesarios para el registro de los - hechos u operaciones de las empresas, con la finalidad de establecer su método de investigación. En otras palabras, creo que la organización en general, es el método que regula la acción - confines de eficiencia y cuando se contrae a la contabilidad da lugar a la organización contable.

Los elementos de la organización contable que se adaptan a una comisión de contratos del S.R.T.P.R.M. en términos generales son:

- A) Plan o catálogo de Cuentas - a través del cual se establece la ordenación de los hechos.
- B) Documentos comprobatorios - que sirven para captar y - comprobar las operaciones sirviendo de datos para los siguientes.
- C) Documentos contabilizadores - o sea los medios para el registro en libros por los cuales se establece la coordinación de los hechos.

- D) Libros Auxiliares o de detalle - a través de los que - se efectúe el análisis.
- E) Libros principales - mediante los que se llega al resumen.
- F) Resúmenes informativos - sobre las operaciones financieras como base para establecer las causas que se desprendan de la operación de la empresa y que sirvan a - la implantación de una política de mejoramiento.

A continuación llevaremos a cabo un pequeño análisis de los elementos de la organización contable.

1.- PLAN O CATALOGOS DE CUENTAS.

Para establecer el catálogo de cuentas es necesario tomar en cuenta tres aspectos: legal, económico y administrativo.

El aspecto legal se refiere a: constitución de la empresa leyes y reglamentos que regulen sus operaciones de carácter fiscal que la afecten.

El aspecto económico debe basarse en; el mayor o menor grado de disponibilidad de los valores, el mayor o menor grado de exigibilidad de los créditos y la necesidad de apreciar la eficiencia financiera.

El aspecto Administrativo, se basará en la conveniencia de adoptar medidas de control interno.

El fin de establecer un plan o catálogo de cuentas se traduce en las siguientes ventajas:

- a) Constituye una norma escrita de carácter permanente - que limita errores de clasificación.
- b) Sirve para unificar criterios de quienes lo manejan.
- c) Facilita y hace posible la consolidación de cuentas.
- d) Por lo tanto se traduce en economía de tiempo y costo.

Los catálogos pueden adoptar dos formas:

- a) Una simple enumeración de cuentas con indicación de Libro auxiliar que las detalle.
- b) Contener además una exposición amplia de los conceptos de cargo y abono, indicando asimismo aclaraciones y excepciones.

Es indispensable que se respeten las disposiciones que sobre movimientos de las cuentas imponga el catálogo de modo que no solamente sea real su saldo sino también sus movimientos.

Por lo cual las contra-partidas o transferencias de una cuenta a otra deberán hacerse mediante asientos deductivos, con números negativos o rojos, evitando así se desvirtúe el signifi

cado de los movimientos.

No es solo necesario que el catálogo de cuentas contenga una clasificación sistemática, si no se requiere además asignar un símbolo de identificación a cada una de ellas con lo cual se obtienen una serie de ventajas:

- a) Brevedad al citarlas
- b) Simplificación al registrar las operaciones en documentos y libros.
- c) Cuando los símbolos son numéricos, posibilidad de formar estados informativos en máquinas sumadoras, o en las de contabilidades sin teclado de escritura.
- d) Cuando el símbolo es numérico, discontinuo o decimal, hacer una localización rápida de las cuentas.

2.- DOCUMENTOS COMPROBATORIOS.

Captar una operación consiste en tomar conocimiento de ella a través de un documento que contenga los pormenores de la misma.

La comprobación la constituye el propio documento, autorizada en las normas establecidas. En su forma objetiva, la constituye la aprobación de los funcionarios responsables mediante su firma, la cual tendrá validez pleno si han obrado dentro de sus facultades, pues de lo contrario la operación está comprobada pero no justificada.

En fin de estar debidamente autorizados establece un control sobre los mismos.

Para la contabilidad no basta solo el control y autorización sino que se tiene la necesidad de registrar en libros el movimiento "contabilizatorio", operación que consiste en determinar qué cuentas del catálogo resultan afectadas.

De lo anterior expuesto se deduce que los documentos comprobatorios son los que originan el asiento contable.

3.- DOCUMENTOS CONTABILIZADORES.

Los asientos, en lugar de correrse directamente sobre el Diario, se formulan en documentos denominados pólizas, en el cual se asienta una operación con todos sus promedios, tal como se haría en un Diario Continental con lo cual se consigue:

- a) Contabilización más rápida de operaciones, debido a la división del trabajo, pues mayor número de personas pueden correr los asientos independientemente por grupos de operaciones.
- b) Que los asientos en libros, tomados de los documentos Contabilizadores sean más sintéticos en sus conceptos, pues los detalles se consignan en dichos documentos.
- c) Facilidad para anexar a cada póliza los comprobantes originales de la operación.

- d) Establecer una referencia directa entre el documento y el asiento, con lo que se facilita el exámen posterior de la comprobación de las operaciones.
- e) El que en cada documento contabilizador puedan asentar se las firmas de quién lo formule, revise, autorice y registre con lo que se delimitan responsabilidades.
- f) Correr asientos en los auxiliares más fácilmente, tomando los datos de la póliza en lugar de hacerlo del Diario.
- g) Posibilidad de obtener copias al carbón de los documentos, contabilizadores, para que simultáneamente los tramiten o registren varias personas, y su archivo tenga más flexibilidad en sus cruzamientos.
- h) La única desventaja que tienen las pólizas es la necesidad de practicar asientos dos veces: uno en la póliza y otro en el libro, al pasarlo.
- i) Pueden establecerse varios registros de pólizas, para captar diversos grupos genéricos de operaciones.

Para las Comisiones de Contratos se recomienda el sistema de pólizas con tres registros que se dividen en:

- a) Póliza de entrada de fondos (Pólizas de Ingresos)
- b) Póliza de salida de fondos (Pólizas de Egresos)

c) Pólizas globales que sirven para contabilizar operaciones diversas.

1) POLIZAS DE INGRESOS.- Se expide esta póliza para el registro de:

- I Los Anticipos recibidos sobre contratos
- II Los Ingresos por contratos de Obra
- III Los Ingresos por renta de Equipo
- IV La recuperación del fondo de Retención
- V Los Ingresos para Obras Sociales y en General por todos los fondos recibidos.

B) POLIZAS DE EGRESOS.- Se expide esta póliza para el registro de:

- I Registro de pago a Comisionados
- II Registro de cada compra al contado
- III Pago a proveedores y acreedores
- IV Reembolsos de caja y en general para registrar la entrega de fondos a cada persona por cualquier concepto.

C) POLIZA DE DIARIO.- Se elabora póliza para el registro de:

- I Movimientos recurrentes Pólizas Fijas.
- II Movimientos de transferencia Pólizas de Traspaso
- III Movimientos de contrapartida Pólizas de Ajuste

D) LIBROS AUXILIARES.- Es importante llevar este tipo de libros ya que como son registros tabulares la clasificación de las sub-cuentas se hace mediante columnas.

Un libro auxiliar para este tipo de contabilidad deberá contener los espacios para:

- Fecha
- Concepto
- Referencia
- Una columna para cada sub-cuenta
- Dos columnas para cada sub-cuenta si comprendiera cargos y abonos.

Además se requiere que por cada cuenta de mayor se lleven auxiliares que la detalles o pormenorice; estos auxiliares deben recibir los mismos cargos y abonos que recibe la cuenta controlada a la que detallan.

E) LIBROS PRINCIPALES.- El código fiscal de la federación en su artículo 28, establece las reglas sobre libros y registros contables y especifica claramente que las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad deben observar las si --

güentes reglas.

- 1.- Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento del código fiscal, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.
- 2.- Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas. Por otra parte el reglamento del código fiscal - en su artículo 26 nos dice lo siguiente:

ARTICULO 26 SISTEMAS Y REGISTROS CONTABLES

Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del artículo 26 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

- I Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllas puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberales de pago por la Ley.

- II Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que - pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.
- III Relacionar cada operación, acto o actividad con los - saldos que den como resultado las cifras finales de - las cuentas.
- IV Formular los estados de posición financiera.
- V Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.
- VI Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, - mediante los sistemas de control y verificar internos- necesarios.
- VII Identificar las contribuciones que se deben cancelar - o devolver, en virtud de devoluciones que se otorgan conforme a las disposiciones fiscales.
- VIII Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos - al otorgamiento de estímulos fiscales.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio que los contribuyentes lleven además los registros a que les obliguen las disposiciones fiscales.

28 AUTORIZACION PREVIA DE LOS LIBROS CUANDO SE LLEVE REGISTRO MANUAL.

Los contribuyentes que adopten el sistema de registro manual deberán llevar sus libros diario, mayor y los que estén obligados a llevar por otras disposiciones fiscales, debidamente encuadernados, empastados y foliados, debiendo presentarlos para su sellado ante la autoridad recaudadora correspondiente, previamente a su utilización. Cuando se terminen dichos libros, deberán presentarse conjuntamente con los nuevos, a efecto de que estos últimos - sean también sellados.

REGISTROS MECANICOS O ELECTRONICOS

F) INFORMES FINANCIEROS.- En toda empresa es necesario tomar - decisiones para poder resolver problemas. Para llegar a tomar buenas - decisiones hay que conocer las circunstancias que delimitan la realidad o que pueden configurar en el futuro y saber si esas condiciones son de - incertidumbre total, o involucren - riesgos.

Como resultado de la necesidad de tomar decisiones, existe la necesidad de contar con información que permita formar un - criterio de acción para elegir entre los distintos cursos de acción propuestos.

Es por ello que los directivos de la Comisión de Contratos requieren de información oportuna y correcta sobre los hechos g conómicos, para formarse un juicio acerca de la posición y resultados de la misma.

Para esto se requiere de la preparación de Estados Financieros con el objeto de normar las actividades futuras de la empresa.

La información financiera que requiere una Comisión de Contratos del S.R.T.P.R.M. es la siguiente:

- A).- BALANCE GENERAL
- B).- ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
- C).- ESTADO DE COSTO DE OBRA
- D).- INVERSION EN OBRAS SOCIALES
- E).- INFORME DIARIO DE BANCOS
- F).- RELACION DE COSTOS Y GASTOS
- G).- INTEGRACION DEL CAPITAL CONTABLE

G) GUIA CONTABILIZADORA

A través del catálogo de cuentas es como se establece el grado de análisis de la información de los registros, razón por la cual debe reunir dicho catálogo los requisitos de orden, referencia y especificaciones para su manejo, limitando errores y unificando criterios en su aplicación.

El catálogo de cuentas para una comisión de Contratos del - S.R.T.P.R.M. fué elaborado, tomando en cuenta consideraciones - de carácter legal, referente al objeto social de la misma, leyes y reglamentos que regulan sus operaciones, de carácter fiscal. Económico basado en el mayor o menor grado de exigibilidad de - los créditos y la necesidad de apreciar la eficiencia financiera y administrativas que se basa en la conveniencia de adoptar medidas de control interno.

En base a lo anterior, el catálogo de cuentas está integrado por series numéricas que agrupan cuentas analizadoras de las operaciones realizadas; dichas cuentas observan el grado de detalle a cuarto nivel.

A continuación detallaremos las características propias del catálogo de cuentas para su manejo y utilización.

- a) El listado de cuentas y sub-cuentas es enumerativo y no imitativo.

b) Los grupos o series de cuentas son los que a continuación se mencionan.

<u>SERIE</u>	<u>CONCEPTO</u>
1100/1199	CUENTAS DE ACTIVO Y COMPLEMENTARIAS
2200/2299	CUENTAS DE PASIVO
3300/3399	CUENTAS DE CAPITAL
4400/4499	CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS
5500/5599	CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS
6600/6699	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
6700/6799	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.

Por cuentas complementarias se entenderán aquellas cuentas que pese a tener saldo contrario a la del grupo generico en que se incluyen; se encuentran deduciendo sus saldos en su presentación en los Estados Financieros. (Depreciaciones y amortizaciones).

c) La codificación numérica deberá reunir los siguientes requisitos:

CUENTA: Cuatro dígitos, intercalándose de acuerdo al grupo de cuentas a que pertenece

SUB-CUENTA: Tres dígitos que indican al comisionado - encargado de llevar a cabo la obra.

SUB-SUB-CUENTA: Tres dígitos que indican la obra contratada (Número de Contrato)

SUB-SUB-SUB-CUENTA: Que indican la esencia del registro.

- D) No todas las cuentas se manejarán a cuarto nivel este dependerá de acuerdo a las necesidades: Ejemplo:

PRIMER NIVEL:

1152 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION

SEGUNDO NIVEL:

1101 FONDO FIJO EN CAJA

001 Nombre de la persona encargada de dicho fondo.

TERCER NIVEL:

1101 BANCOS

001 Nombre del banco

001 Número de Cuenta

CUARTO NIVEL:

1113 OBRAS EN PROCESO

001 Nombre del comisionado

001 Contrato

001 Materiales

001 Mano de Obra

003 Conservación y Mantenimiento

004 Fletes y Acarreos

Etc.

Para captar debidamente la o las operaciones es necesario que la documentación comprobatoria reúna las características - del contrato así como los requisitos fiscales correspondientes.

CATALOGO DE CUENTAS

<u>ACTIVO</u>		<u>NIVEL</u>
1101	FONDO FIJO EN CAJA	2º
1102	BANCOS	3er.
1103	INVERSIONES EN VALORES	3er.
1104	DEUDORES DIV. FUNCIONARIOS	3er.
1105	DEUDORES DE OBRA	3er.
1106	DEUDORES POR ANTICIPO	3er.
1107	INVERSIONES EN OBRA	4º
1108	FONDO DE RETENCION	3er.
1109	I.V.A. POR ACREDITAR	3er.
1110	ANTICIPO A PROVEEDORES	3er.
1112	DEPOSITOS EN GARANTIA	2º
1113	OBRAS EN PROCESO	4º
1114	I.V.A. A FAVOR	2º
1115	DETERMINACION DE I.V.A.	2º
1150	TERRENOS	1º
1151	EDIFICIOS	1º
1152	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONST.	1º
1153	EQUIPO DE TRANSPORTE	1º
1154	MOVILARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1º
1155	EQUIPO DE COMPUTO	1º
1160	GASTOS DE INSTALACION	1º
1162	PAGOS ANTICIPADOS	2º

CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

1190	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	1°
1191	DEPRECIACION DE MAO. Y EQUIP. DE CONSTR.	1°
1192	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1°
1193	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIP DE OFC.	1°
1194	DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	1°
1195	AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	1°

P A S I V O

2201	I.V.A. POR ENTERAR AL FISCO	1°
2202	ACREEDORES DIVERSOS I.V.A.	3°
2203	DOCUMENTOS POR PAGAR	2°
2204	IMPUESTOS POR PAGAR	4°
2205	ANTICIPOS RECIBIDOS S/CONTRATOS	3°
2206	FONDO DE RETENCION POR PAGAR	3°
2207	I.V.A. TRASLADO	3°
2208	ACREEDORES POR CONTRATO	4°
2209	FONDO DE GARANTIA	2°
2210	I.V.A. TRASLADO POR ANTICIPO	3°
2212	RETENCION 10% I.S.R.	3°
2214	ACREEDORES I.M.S.S.	3°
2215	ACREEDORES SINDICATO	3°

CAPITAL

3301	CAPITAL SOCIAL	1°
3302	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	1°
3303	RESULTADO DEL EJERCICIO	1°

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

4401	COSTO DE OBRAS	4°
4402	COSTO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	3°
4403	COSTO DE OBRAS SOCIALES	2°
4404	GASTOS DE ADMINISTRACION	2°
4405	GASTOS SUJETOS A PRORRATEO (Entre Comisionados)	2°
4406	OTROS GASTOS	2°
4407	GASTOS FINANCIEROS	2°

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

5501	INGRESOS POR CONTRATOS	3°
5502	INGRESOS POR CERTIFICAR	3°
5503	INGRESOS PARA OBRAS SOCIALES	3°
5504	INGRESOS POR RENTA DE EQUIPOS	3°
5505	OTROS INGRESOS	3°

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

6601	OBRAS CONTRATADAS	3°
6602	OBRAS GENERADAS	3°
6603	ANTICIPOS I.V.A.	3°

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

7701	CONTRATOS DE OBRAS	3°
7702	ESTIMACION DE OBRAS	3°
7703	I.V.A. ANTICIPO	3°

1101 Fondo Fijo de caja

1.- Importe de los fondos destinados para gastos menores.

Saldo: Invariablemente deudor y representa la existencia en dinero o documentos en poder de los respectivos responsables.

1.- Disminución al fondo ya establecido.

2.- Cancelación del fondo.

1102 BANCOS

1.- Depósitos en efectivo y en documentos pagaderos a la vista.

2.- Avisos de créditos del Banco.

saldo: Invariablemente deudor y representa el efectivo disponible.

1.- El valor de los cheques que se giren a su cargo para cubrir cuentas autorizadas.

2.- Cargos efectuados por el banco en una vez autorizados.

1103 Inversiones en Valores.

- 1.- Depósitos en Valores.
- 2.- Capitalización de intereses generados por Valores.

Saldo: Invariabilmente deudor y representa las inversiones temporales en Valores.

- 1.- Retiro de Valores

1104 D. Diversos Func. y Empleados

- 1.- Los Préstamos que se otor-
- 2.- Los importes a comprobar con gastos.

Saldo: Invariabilmente deudor y representa el importe neto de su adeudo para con otros.

- 1.- Sus entregas en efectivo a cuentas de adeudos.
- 2.- Comprobación de gastos.
- 3.- Cancelación de saldo.

1105 Deudores por Obra

1.- Las entregas en efectivo o documentos para erogación de obra que sea asignada.

1.- La aprobación de gastos originados en la ejecución de obras.

Saldo: Invariabilmente deudor y representa el importe por comprobar con gastos.

1106 Deudores por Anticipos

1.- La entrega a Comisionados en efectivo y/o documentos para iniciación de obras una vez recibidas por PEMEX.

1.- La recuperación efectuada en los descuentos a sus liquidaciones en la misma medida que las amortiza PEMEX.

Saldo: Invariabilmente deudor y representa el saldo por amortizar.

1107 Inversiones en Obra.

- 1.- Por las cantidades que se destinan para invertir en la Obra.
- 2.- Pagos que se hacen por cuenta del contrato.
- 3.- El importe que le corresponde en el prorrateo de gastos.

Saldo: Deudor y representa el importe invertido en la Obra.

- 1.- La recuperación efectuada en los descuentos de las liquidaciones.
- 2.- La aplicación del 3 % de retención a su favor.
- 3.- La aplicación de I.V.A. a su favor.

1108 Fondo de Retención

- 1.- El importe del descuento que, efectúa PEMEX al momento de pagarnos un certificado para garantizar la funcionalidad, de los trabajos.

Saldo: Invariablemente deudor y representa el importe por recuperar que se encuentra en garantía.

- 1.- El importe de la devolución - por parte de PEMEX

1119 I.V.A. Por acreditar

1.- El importe pagado por dicho proveedor a terceros.

2.- El traspaso del saldo a la cuenta 1115 Determinación - de I.V.A.

1110 Anticipos a Proveedores

1.- Por las entregas a proveedores a cuenta de algún pedido propio de Comisión de Contratos.

2.- La facturación entregada por el proveedor.

3.- La devolución por cancelación de pedido.

Saldo Invariabilmente deudar y representa el importe entregado a proveedores por pedidos realizados.

1112 Depósitos en garantía

1.- El importe del cheque entregado a PEMEX para consumo.

1.- La recuperación del cheque - una vez llevada a cabo concursó.

Saldo: Invariablemente deudor y representa el importe de cheques en poder de PEMEX.

1113 Obras en proceso

1.- Por el importe de la compración.

1.- El traspaso mensual de Costo de Obra considerando el saldo de la cuenta de ingresos por - realizar.

Saldo: Deudor y representa la inversión en Obra no pagada a PEMEX.

1114 I.V.A. a Favor

1.- Por el traspaso del saldo de la cuenta 1115 determinación de I.V.A.

1.- Por el traspaso a la cuenta 1115 determinación del I.V.A. al determinar el I.V.A. del mes siguiente.

1115 Determinación del I.V.A.

1.- El traspaso de la cuenta 1109 I.V.A. por acreditar

1.- El traspaso de la cuenta 2207 I.V.A. trasladado.

2.- El traspaso del saldo de la cuenta 1114 I.V.A. a favor del mes anterior.

Saldo: Depende de los importes que se carguen y se abonen y el saldo deberá traspasarse a la cuenta 1114 I.V.A. a Favor o a la cuenta 2201 I.V.A. - Por enterar al fisco según sea el caso.

1150 Terrenos

1151 Construcciones y edificios

1.- Costo de los bienes adquiridos para fines de servicio de oficinas, Bodegas, etc.

Saldo: Invariablemente deudor y representa el costo de los bienes destinados al servicio de operación y Administración de la Empresa.

1152 Maquinaria y Equipo

1153 Equipo de Transporte

1154 Mobiliario y Equipo de Oficina

1155 Equipo de Cómputo Electrónico

1.- Altas de Equipo a precio de costo

2.- Por adiciones

Saldo: Invariablemente deudor y representa la existencia de Equipo a precio de costo.

1.- Transmisión de la propiedad de éstos bienes de servicios

1.- Bajas de Equipo por venta o inutilización.

1160 Gastos de Instalación.

1.- El importe de los gastos para adaptaciones del local para los fines del negocio.

Saldo: Invariablemente deudor y representa los gastos diferidos a otros ejercicios o periodos.

1.- Cancelación, ajuste o bajas de las partidas consideradas de - ésta cuenta.

1190 Depreciación de Construcciones y Edificios.

1191 Depreciación Maquinaria y Equipo.

1192 Depreciación Equipo de Transporte.

1193 Depreciación Mobiliario y Equipo de Oficina.

1194 Depreciación Equipo de Cómputo.

1.- Aplicación de la depreciación acumulada por motivos de las bajas que pudieran ser experimentadas en los activos de servicio.

1.- El importe de la depreciación periódica.

Saldo: Invariablemente acreedor y representa la depreciación acumulada sobre los activos permanentes de servicio.

1199 Amortización Gastos de Instalación

1.- Aplicación de la amortización acumulada para el correspondiente periodo de fiscalización y ajustes sobre las mismas.

1.- El importe de la amortización periódica.

Saldo: Invariablemente acreedor y representa la amortización acumulada.

2291 I.V.A. por enterar al Fisco

1.- Por el pago ante las dependencias oficiales o algunos bancos.

1.- Por el importe a pagar de acuerdo a la determinación del I.V.A. Cta. 1115

2202 Acreedores Diversos I.V.A.

- 1.- Por la devolución de I.V.A. a los comisionados.
- 2.- Por la Aplicación a la cuenta 1107 Inversiones en Obra.

- 1.- Por el registro del I.V.A. pagado a proveedores y comprobado por nuestros comisionados a la Comisión de Contratos, del mes inmediato anterior.

Saldo: Invariablemente acreedor y - representa el importe por de volver al comisionado.

2203 Documentos por pagar.

- 1.- Los pagos que se hagan para liquidar los documentos o el importe de la cancelación, en su caso.

- 1.- El valor nominal de los documentos que suscribimos o que aceptamos.

Saldo: Representa el valor nominal de los documentos pendientes de pago.

2206 Fondo de Retención por pagar

1.- La devolución que nos efectúa PEMEX del fondo de retención y que representará un ingreso.

1.- El importe retenido por PEMEX por fondo de retención

Saldo: Invariabilmente acreedor y - representa el importe de los trabajos ya ejecutados y pendientes de convertir en un ingreso.

2207 I.V.A. Traslado

1.- El importe del Traslado del saldo al final del cierre del A la cuenta 3115 determinación de I.V.A.

1.- El importe cobrado por éste concepto a PEMEX.

2208 Acreeedores por contrato I.V.A.

1.- Por la devolución de I.V.A. a los comisionados.

2.- Por la aplicación a la cuenta 110 Inversiones en Obra.

1.- Por el registro del I.V.A. comprobado por nuestros comisionados de meses anteriores (MÁS de 30 Días)

Saldo: Acreedor y representa el importe por devolver o acreditar al comisionado.

2209 Fondo de Garantía

1.- Por la devolución por este concepto a los comisionado

2.- Por la acreditación a cuenta de adeudos de los comisionados

1.- La retención del 3 % por Garantía efectuada en el pago de liquidaciones a los Comisionado

Saldo: Invariabilmente acreedor y representa los importes retenidos a los comisionados para garantizar la ejecución de la Obra.

2210 I.V.A. Traslado por Anticipos

- 1.- La amortización del anticipo sobre I.V.A.
- 2.- El traslado a la cuenta - I.V.A. trasladado para efecto de la determinación del I.V.A. por enterar al fisco.

- 1.- El importe cobrado por este concepto en el momento en que nos otorgan anticipos.

2212 Retención 10 %

- 1.- Por el pago al fisco al momento de su entero.

- 1.- El importe del impuesto retenido por concepto de Honorarios y Arrendamiento de Inmuebles.

Saldo: Representa el importe por pagar al fisco bimestralmente.

2214 Acreedores I.M.S.S.

1.- Por el pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de su entrega.

1.- Por el registro de las obligaciones contraídas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Saldo: Representa el importe por pagar al I.M.S.S. Bimensualmente.

2215 Acreedores Sindicato

1.- Por el entero al Sindicato Revolucionario de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

1.- Por el registro de las retenciones del 2% a los trabajadores para Obras de Beneficio Social.

Saldo: Representa el importe por enterar al S.R.T.P.F.M. al mes siguiente.

3301 Capital Social.

1.- La disminución que pudiera sufrir el Capital Social.

1.- La inversión Original

2.- las inversiones adicionales

Saldo: Acreditar y representa el importe el valor del patrimonio de la comisión de Contratos.

3302 Resultado del Ejercicio Anterior

1.- El importe de las pérdidas en el ejercicio o acumuladas de ejercicios anteriores.

1.- El importe de las utilidades realizadas acumuladas.

3303 Resultado del Ejercicio

- | | |
|--|---|
| 1.- El importe de las pérdidas sufridas en el ejercicio. | 1.- El importe de las utilidades realizadas en el ejercicio. |
| 2.- El traspaso de la pérdida a la cuenta 3302 resultado de ejercicios anteriores. | 2.- El traspaso de la utilidad del ejercicio a la cuenta 3302 resultado de ejercicios anteriores. |

4401 Costo de Obras

- | | |
|--|--|
| 1.- El traspaso mensual de la - Cuenta 1113 Obras en Proceso por Obra Certificada. | 1.- El traspaso a la cuenta de - Pérdidas y Ganancias al finalizar el ejercicio. |
|--|--|

4402 Costo de Reparación y Mantenimiento

1.- El importe erogado por este concepto exclusivamente en la maquinaria propiedad de la Comisión de Contratos.

1.- El traspaso a la cuenta de -
Pérdidas, y Ganancias.

4403 Costo de Obras Sociales

1.- Por los gastos efectuados para hacer obras de Beneficio Social.

1.- Por el Traspaso a la cuenta de
Pérdidas y Ganancias.

4404 Gastos de Administración

1.- El importe de los Gastos efectuados por los departamentos Administrativos.

Saldo: Deudas y representa el importe erogado por gastos de Administración.

1.- El traspaso del Saldo a la Cuenta de pérdidas y ganancias al finalizar el ejercicio.

4405 Gastos Sujetos a Prorrato

1.- El importe de los gastos Administrativos sujetos a prorrato entre los comisionados.

1.- Por el Traspaso al final del mes a Obras en proceso ya que la documentación de los gastos pasa a ser comprobación de los Comisionados.

4406 Otros Gastos

1.- Por las erogaciones no propias de la Comisión de Contratos.

1.- Por el traspaso al finalizar el ejercicio a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4407 Gastos Financieros

1.- Gastos que prevengan del uso del Crédito.

2.- Gastos por Operaciones Bancarias.

1.- Por el traspaso al finalizar el ejercicio a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

5501 Ingresos por Contrato

- 1.- El traspaso del saldo al finalizar el ejercicio a la cuenta de Pérdidas y
- 2.- Por inductivas en ajuste de PEMEX.

- 1.- El importe de los Ingresos que se Obligan por este concepto una Vez certificado.

Saldo: Invariabilmente acreedor y se presenta el importe de cobros a PEMEX por este concepto.

5502 Ingresos por Certificar.

5503 Ingresos para Obras Sociales

1.- El traspaso del saldo al finalizar el ejercicio a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

1.- El 10 % del valor del pago de PEMEX sobre recibos y/o Certificados.

5504 Ingresos por renta de Equipo.

1.- El traspaso del saldo al finalizar el ejercicio a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

1.- El importe de los Ingresos que se obtienen por este concepto.

5505 Otros Ingresos

1.- El traspase del saldo al finalizar el ejercicio a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

1.- El importe por concepto de Intereses ganados en Inversiones en valores.

6601 Obras Contratadas.

1.- El importe del Monto de Obras a ejecutar.

1.- El Importe del Valor del Certificado.

2.- Las ampliaciones al contrato.

Saldo Deudor y Representa el importe por cobrar a PERIY de acuerdo al avance de obra.

6612 Obras Generadas

1.- El importe total de Cobros por recibos y Certificados.

1.- Por deductivas al Contrato.

Saldo: Deuda y Representa el Cobro real por contrato.

6613 Anticipos I.V.A.

7701 Contrato de Obras.

1.- El importe del valor del Certificado.

1.- El importe del monto de la Obra a ejecutar.

2.- Las ampliaciones al contrato.

Saldo: Acreedor y representa el importe por Ejecutor de obra - de Acuerdo al Avance.

7702 Estimación de Obra

1.- Por deductivas al Contrato.

1.- El importe total de Cobros por recibos certificados.

Saldo: Acreedor y Representa el Cobro real efectuado a PENEX.

H) Caso Práctico

Con el fin de ilustrar la forma de contabilizar un contrato, que es la parte modular del presente trabajo, a continuación describiremos el ejercicio que muestra el procedimiento contable que debe seguir el personal del departamento de Contabilidad de una Comisión de Contratos del S.R.T.P.R.M.

1.- Cesta de Documentación para concurso de Obra \$35,000.00

1104	Deudores Funcionarios y Empl.	\$35,000.00
085	Ingenieros de la Comisión de C	
002	Anticipo a Cuenta de Gastos.	
1102	Bancos	\$35,000.00
001	Banca Serfin	
001	Cta. 415581-0	

2.- Comprobación de los gastos para concurso

4404	Gastos de Administración	\$35,000.00
003	Gastos para concurso	
1104	Deudores Funcionarios y Empl.	\$35,000.00
085	Ingeniero de la Comisión	
002	Anticipo a Cuenta de Gastos.	

3.- Gastos por motivo de visita a la Obra \$150,000.00
(Ingenieros de Comisión de Contratos)

4404 Gastos de Admon. \$50,000.00

013 Gastos para concurso

1102 Bancos \$50,000.00

001 Banca Serfin

001 Cta 41581-0

4.- Expedición de cheque para garantía en el concurso
\$4,500,000.00

1112 Depósitos en Garantía \$4,500,000.00

001 PEMEX

1102 Bancos \$4,500,000.00

001 Banca Serfin

001 Cta. 41581-0

Nota: En caso que se pierda el concurso los gastos efectua-
dos deberán ser prorrateados

5.- En caso de Ganar el concurso se asignará a un Comisionado y los cargos de los puntos 1 y 3 se cargarán a dicho comisionado.

1107	Inversiones en Obra	\$85,000.00
201	Comisionado	
503	Spro 340/87	
001	Inversión	
1113	Obras en proceso	\$85,000.00
201	Comisionado	
530	SPL0 340/87	
015	Papelería y Art. Esc.	
1105	Deudores por Obra.	\$85,000.00
201	Comisionado	
530	SPL0 340/87	
4404	Gastos de Administración	\$85,000.00
013	Gastos para concurso	

Nota: En este movimiento se toma como comprobación el importe de los documentos de los gastos.

6.- Para información y Control del monto de Obra por el contrato, como incremento en importe deductivas y avances de Obra.

6601 Obras Contratadas \$100,000,000.00

201 Comisionado

530 SPLO 340/87

7701 Contrato de Obras \$100,000,000.00

201 Comisionado

530 SPLO 340/87

7.- Registro del anticipo que otorga PEMEX para inicio de la Obra (en el Anticipo Incluye I.V.A. 15 %)

1102 Bancos \$20,000,000.00

001 Banca Serfin

001 Cta 415581-0

2205 Anticipo recibidos s/Contrato \$17,391,304.00

201 Comisionado

530 SPLO 340/87

2210	I.V.A. Traslado por Anticipos	\$2,608.696.00
201	Comisionado	
530	SFCC 340/87	

Para llevar un control del I.V.A. recibido por anticipos.

6603	Anticipos I.V.A.	\$2,608.696.00
201	Comisionado	
530	SFCC 340/87	

7703	I.V.A. Anticipos	\$2,608.696.00
201	Comisionado	
530	SFCC 340/87	

8.- Se paga una fianza por \$230,000 (Incluye I.V.A.)

1107	Inversiones en Obra	\$230,000.00
201	Comisionado	
530	SFCC 340/87	
002	Seguros y Fianzas	

1109	I.V.A. por acreditar	\$30,000.00
201	Comisionado	
530	SFCC 340/87	

1113	Obras en Proceso	\$200,000.00
201	Comisionado	
530	SPLC 340/87	
015	Seguros y fianzas	
1102	Bancos	\$230,000.00
001	Banca SERfin	
001	Cta 415581-0	
1105	Deudores por Obra	\$200,000.00
201	Comisionado	
530	SPLC 340/87	
2202	Acreedores div. I.V.A.	\$30,000.00
201	Comisionado	
530	SPLC 340/87	
001	I.V.A.	

Nota: Son fianzas para Obra al igual que para recibir el anticipo.

9.- Devolución de PEMEX del cheque de Garantía

1102	Bancos	\$4,500,000.00
001	Banca Serfin	
001	Cta 415581-0	
1112	Depósitos en Garantía	\$4,500,000.00
001	PEMEX	

10.- Por la entrega del anticipo al comisionado recibido en el punto 7.

1106	Deudores por anticipo	\$17,391,304.00
201	Comisionado	
530	SPLO 340/87	
1102	Bancos	\$17,391,304.00
001	Banca Serfin	
001	Cta 415581-0	

11.- Por la entrega que efectúa PEMEX a la Comisión de -
Contratos por medio de recibos a cuenta de estimacio
nes.

Valor del recibo	20,000,000.00
Recuperación del Anticipo	
15 %	(3,000,000.00)
Sub Total.	17,000,000.00
Recuperación ant. I.V.A.	(450,000.00)
Importe I.V.A.	3,000,000.00
(s/20,000,000.00)	<u>19,550,000.00</u>

1102	Bancos	\$19,550,000.00
001	Banca Serfin	
001	Cta 415581-0	
2205	Anticipos recibidos s/contrato.	\$3,000,000.00
530	SPCO 340/87	
2210	I.V.A. Traslado por anticipos	\$ 450,000.00
201	Comisionado	
530	SPLO 340/87	
2207	I.V.A. Traslado	\$3,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
5503	Ingresos para Obras Sociales	\$2,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
5502	Ingresos por certificar	\$18,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	

6602	Obras Generadas	120,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
7703	I.V.A. Anticipos	\$ 450,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
7702	Estimación de Obras	520,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
6603	Anticipos I.V.A.	\$ 451,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	

12.- Por el pago del recibo de la Comisión de Contratos al Comisionado.

Importe del Recibo	20,000,000.00
Recuperación del anticipo	3,000,000.00
10% Descuento para Obras Sociales	2,000,000.00
Fondo de Garantía 3 %	600,000.00
Adeudo Gastos Concurso	85,000.00
Adeudo Fianza	<u>230,000.00</u>
	13,985,000.00

1101	Deudores por Obra	\$18,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
1102	Bancos	\$14,085,000.00
001	Banca Serfin	
001	Cta 415581-0	
1106	Deudores por Anticipo	\$ 3,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
1107	Inversiones en Obra	\$ 315,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
001	Inversión	\$ 85,000.00
002	Seguros y Fian.	\$250,000.00
2209	Fondo de Garantía	\$ 600,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	

13.- Por Comprobación de Costo del Comisionado
(no consideramos mano de Obra)

1109	I.V.A. Por acreditar	\$2,700,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
1113	Obras en Proceso	\$18,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
001	Materiales	11,000,000.00
002	Renta Equipo	6,000,000.00
014	Gts. Ofc.	250,000.00
015	Papelería	250,000.00
017	Teléfonos	500,000.00
1105	Deudores por Obra	\$18,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
2202	Adiciones Div.	\$ 2,700,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
001	I.V.A.	

14.- Ya certificada la Obra por PEMEX. La Comisión de -
 Contratos Cobra dicho certificado por \$30,000,000.00

Valor del Certificado	30,000,000.00
- Fondo de retención	1,500,000.00
Anticipo a cuenta	20,000,000.00
S.P.P.	150,000.00
I.C.I.C.	60,000.00
Recuperación Anticipo	1,275,000.00
Recuperación I.V.A.	191,250.00
+ I.V.A. Traslado	1,275,000.00
	<hr/>
TOTAL COBRO	6,098,750.00

Se Contabiliza el Ingreso.

1102	Bancos	\$8,098,750.00
001	Banca Serfin	
001	Cta 415581-0	
1108	Fondo de Retención	\$1,500,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	

2205	Anticipos s/Contratos	\$ 1,275,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
4401	Costo de Obra	\$ 210,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
	S.P.F.	150,000.00
	I.C.I.C.	60,000.00
2210	I.V.A. Traslado por anticipos	\$ 191,250.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
5502	INGRESOS POR CERTIFICAR	\$20,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
2206	FONDO DE RETENCION POR PAGAR	\$ 1,500,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	

5503	Ingresos para Obras Sociales	\$ 850,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
5501	Ingresos por Contrato	\$27,650,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
2207	I.V.A. Traslado	\$ 1,275,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
7701	Contrato de Obras	\$30,000,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
6602	OBRA GENERADAS	\$ 8,500,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
7702	I.V.A. Anticipos	\$ 191,250.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	

7702	Estimación de Obras	\$ 8,500,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 34/87	

6603	Anticipos I.V.A.	\$ 191,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	

15.- Por el pago al Comisionado del Certificado

Valor del Certificado	30,000.000.00
Fondo de Retención	1,500,000.00
Anticipo a/Cta Recibo	20,000.000.00
	<u>8,000.000.00</u>

D.I.V. 150,000.00

I.C.I.C. 60,000.00

10 % Obras 800,000.00

Sociales

Recuperación 1,275,000.00

Anticipo

Fondo de 255,000.00

Garantía 3 %

	<u>2,540,000.00</u>
Por Pagar	5,460,000.00

1105	Deudores por Obra	\$6,990,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
1102	Bancos	\$ 5,460,000.00
001	Banca Serfín	
001	Cta. 415581-0	
1106	Deudores por Anticipo	\$ 1,275,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
2209	Fondo de Garantía	\$ 255,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	

16.- Por el Cobro a PEMEX del Fondo de Retención

Fondo de Retención	1,500,000.00
I.V.A.	225,000.00
	<hr/>
	1,725,000.00

1102	Bancos	\$ 1,725,000.00
00	Banca Serfin	
00	Cta 415581-0	
2206	Fondo de Retención por pagar	\$ 1,500,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
1108	Fondo de Retención	\$ 1,500,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
2207	I.V.A. Trasládado	\$ 225,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
5503	Ingresos para Obras Sociales	\$ 150,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	
5501	Ingresos por Contrato	\$ 1,350,000.00
201	Comisionado	
530	SPCO 340/87	

6602 Obras Generadas \$ 1,500,000.00

201 Comisión

530 SPCO 340/87

7702 Estimación de Obras \$ 1,500,000.00

201 Comisionado

530 SPCO 340/87

17.- Por la Devolución del fondo de retención al Comisionado

Fondo de Retención 1,500,000.00

Obras Sociales 10% 150,000.00

1,350,000.00

1105 Deudores por Obra \$ 1,350,000.00

201 Comisionado

530 SPCO 340/87

1102 Bancos \$ 1,350,000.00

201 Banca Serfín

001 Ctas 415181-0

18.- Por la Devolución del I.V.A. Acreditable al Comisionado

2202	Acreedores Diversos	\$2,730,000.00
001	Comisionado	
523	SPCO 240/87	
00	I.V.A.	
1102	Bancos	\$ 2,730,000.00
001	Banco Serfin	
001	Cta 415581-0	

C A P I T U L O C U A R T O

ASPECTOS FISCALES

CAPITULO CUARTO

ASPECTOS FISCALES

A.- REGIMEN FISCAL.

La Sociedad Civil se considera "persona moral con fines no lucrativos" y no es contribuyente del impuesto sobre la renta, - los integrantes (socios), de dicha sociedad son los contribuyentes del impuesto, por lo que se deben inscribir en el Registro - Federal de Causantes utilizando la forma HRFC-1; éstos deben considerarse como ingresos sujetos al impuesto sobre la renta, todos los ingresos que obtenga la sociedad, inclusive los remanentes - distribuibles no distribuidos.

Obligaciones de las Sociedades Civiles, según Art. 72 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Llevar sistemas contables
- Expedir documentos debidamente requisitados
- Efectuar pagos provisionales
- Presentar declaración anual
- Proporcionar constancia de remanente distribuible
- Retener y enterar impuestos

Llevar sistemas contables.— El Código Fiscal de la Federación, en su Art. 28 señala que quienes están obligados a llevar contabilidad, deben de cumplir con lo siguiente:

1.- Llevar los sistemas y registros contables.— mismos que deben reunir los requisitos que señala el Reglamento del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a los recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor lo acomoden a las características particulares de su actividad debiendo satisfacer como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Identificar cada operación, acto o actividad relacionándolas con la documentación comprobatoria.
- b) Relacionar los estados de posición financiera.
- c) Asegurar el registro total de las operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control interno.
- d) Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos a la concesión de estímulos fiscales.
- e) Que reflejen la realidad del negocio.
- f) La contabilidad se debe llevar en el domicilio social.

2.- Expedir documentos.- Se deben de acreditar las enajenaciones que se realicen, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales para que puedan ser deducibles se deberán expedir facturas, nota de remisión, recibo, etc. de los servicios que se presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, debiéndose conservar copia del mismo a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Estos documentos, deben reunir los requisitos que fijan el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y son entre otros:

Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes del vendedor o del prestador del servicio.

(Estos datos serán impresos)

Fecha de la Operación

Nombre y domicilio del comprador o usuario del servicio

Cantidad y clase de mercancía vendida o descripción del servicio recibido.

Precio unitario, importe y valor total.

3.- EFECTUAR PAGOS PROVISIONALES.- La sociedad civil, (persona moral con fines no lucrativos) debe de efectuar tres pagos provisionales a cuenta del impuesto anual de sus integrantes. Dichos pagos se harán durante los meses:

- | | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| 1er. PAGO PROVISIONAL | MES DE MAYO |
| 2o. PAGO PROVISIONAL | MES DE SEPTIEMBRE |
| 3er. PAGO PROVISIONAL | MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO |

Ingresos no considerados para efectos de cálculo del Pago Provisional:

Los ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero.

Los ingresos que por disposición expresa están exentos del pago de impuesto, y que se encuentran enlistados en el Artículo 77 de la Ley del Impuesto Sobre la RENTA.

Los ingresos por enajenación de bienes, dividendos, intereses y premios, siempre y cuando el impuesto lo hayan pagado en la forma como lo indica el capítulo correspondiente a cada uno de estos ingresos:

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL.- El pago provisional será el 20% de la diferencia que resulte de disminuir a los ingresos del cu trimestre anterior, el monto de las deducciones (gastos e inversiones necesarias para la obtención de dichos ingresos.

Dentro de las deducciones se deberán considerar tantos salarios mínimos generales de una o varias zonas económicas, como integrantes, (sócios) personas físicas tenga la sociedad.

Cuando el socio o integrante obtenga de otra fuente ingresos por sueldos, no se podrá efectuar la mencionada deducción.

QUIENES NO EFECTUAN PAGOS PROVISIONALES.- Las sociedades civiles, que en año de calendario inmediato anterior, hayan obtenido un reglamento distribuible que no hubiera excedido de cuatro veces el salario mínimo general de la zona económica correspondiente al domicilio de la sociedad, elevado al

año, no tienen obligación de efectuar los pagos provisionales a que se ha hecho referencia.

- 4.- **PRESENTAR DECLARACION ANUAL.**— La sociedad civil, debe presentar durante los primeros tres meses de cada año una declaración en la que se determine el remanente distribuible, el ingreso acumulable. La proporción que de este concepto corresponda a cada integrante y las bases para determinar la participación en el siguiente año de calendario.

Quando por alguna razón se lleguen a modificar las bases, éstas se harán del conocimiento de las autoridades fiscales dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se acuerden.

- 5.- **CONSTANCIA DE REMANENTE DISTRIBUIBLE.**— Se debe proporcionar a más tardar en el mes de febrero del siguiente año, a cada uno de los integrantes de la sociedad civil una constancia en la que se señale el monto del remanente distribuible, del ingreso no acumulable por enajenación de bienes que a cada uno de ellos corresponda y del monto de los pagos provisionales acreditables.

6.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS SOCIEDADES CIVILES.

Como ya se señaló anteriormente, los integrantes de las - personas morales con fines no lucrativos son los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, por tal motivo tienen que cumplir con las siguientes obligaciones:

- Inscripción en el Registro Federal de Causantes.
- Presentar declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

Inscripción en el Registro Federal de Causantes para tal efecto deben de solicitar su inscripción para personas físicas no asalariadas.

Esta forma se debe presentar dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se realicen las inscripciones de la sociedad.

Declaración Anual. Las personas físicas integrantes de la sociedad civil, están obligadas a presentar su declaración anual del impuesto al ingreso de las personas físicas, durante el mes de abril del año de calendario de que se trate.

Ingresos Acumulables. Se consideran como ingresos acumulables la parte proporcional que les corresponde del remanente distribuíble, en el año de calendario que obtenga la persona moral, con fi-

nes no lucrativos; asimismo, consideran los demás ingresos obtenidos por sueldos, honorarios, arrendamiento, etc., y los que nos enmarque el título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

A los ingresos percibidos dentro de cada capítulo se le registrarán las deducciones autorizadas en los mismos.

Cálculo del Impuesto. Al total de ingresos acumulables, se le podrán hacer además las deducciones personales consistentes en:

- I Salario mínimo general de la zona económica del contribuyente elevado al año.
- II Los honorarios médicos y dentales, así como los gastos hospitalarios, efectuadas por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quién viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes.
- III Los gastos funerales (que excedan del salario mínimo de la zona económica del contribuyente, elevado al año).
- IV Los donativos destinados a obras o servicios públicos, Instituciones Asistenciales o de beneficencia.

Una vez efectuadas las deducciones personales se obtiene el ungrese gravable, al que se le calculará el impuesto correspondiente; contra dicho impuesto se acredita la parte proporcional de los pagos provisionales efectuados por la Sociedad Civil.

B.- CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

CONCEPTO	BASE	TASA O TARIFA	FECHA DE PAGO Y/O PRESENTACION	OFICINA RECAUDADORA
1.- Impuesto sobre productos del trabajo. (Mensual)	Total de remuneradas menos el salario mínimo según Art. 49 I.S.R.	Art. 52 I.S.R.	Durante los primeros 15 días hábiles del siguiente mes.	Oficina Federal de Hacienda.
2.- Impuesto del 1% sobre remuneraciones.	Salarios diarios integrados elevado al mes.	1 %	Durante los primeros 15 días hábiles del siguiente mes.	Oficina Federal de Hacienda.
3.- Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.	Total de salarios - diarios integrados elevado al bimestre.	5 %	Durante 15 días siguientes al bimestre terminado.	Oficina Federal de Hacienda.
4.- Cuotas Obrero-Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.	Total de salarios diarios integrados.		Durante los 15 días siguientes al bimestre terminado.	Instituto Mexicano del Seguro Social.
5.- Impuesto al Valor Agregado.	IVA trasladado Menos IVA acreditable	15 %	Durante los primeros 20 días del siguiente mes.	Tesorería del D.F. o en su caso Secretaría de Finanzas del Estado.
6.- Impuesto Sobre la Renta. (Pagos provisionales).	La diferencia que resulte de disminuir los ingresos del cuatrimestre anterior. El monto de las deducciones. (Gastos e Inversiones) necesarias para la obtención de dichos ingresos.	10 %	1er. Pago provisional mes de mayo. 2do. Pago Provisional mes de Septiembre. 3er. Pago Provisional mes de enero.	Oficina Federal de Hacienda.

CONCEPTO	BASE	TASA O TARIFA	FECHA DE PAGO Y/O PRESENTACION	OFICINA RECAUDADORA
7.- Impuesto Sobre Productos del Trabajo. (Anual).	Total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio.	Art. 98 I.S.R.	A más tardar en el mes de febrero del siguiente año.	Oficina Federal de Hacienda.
8.- Impuesto Al Valor Agregado. (Anual).	Total del Impuesto - que corresponda a las operaciones en el año de calendario y - las cantidades por - las que preceda el <u>g</u> creditamiento.	15 %	A más tardar en el mes de marzo del siguiente <u>a</u> ño.	Tesorería del - D.F. o en su - caso Secretaría de Finanzas del Estado.
9.- Impuesto Sobre La Renta. (Anual).	El ingreso acumulable para efecto de determinar el remanente - distribuable.		A más tardar en el mes de marzo del siguiente <u>a</u> ño.	Oficina Federal de Hacienda.
10.- Anticipos al I.M.S.S.	Sobre el 50 % pagado el bimestre anterior se pagará en anticipo.		A más tardar en los primeros 15 días de cada mes	I.M.S.S.

C O N C L U S I O N E S

C O N C L U S I O N E S

Dadas las características Jurídicas, Administrativas, Operativas, Fiscales y Económicas en general que guardan las comisiones de contratos del S.R.T.P.R.M. y las propias de la empresa Paraestatal Petróleos Mexicanos, así como las inherentes a la relación que guardan estas dos personas morales, y su continua expansión y desarrollo de las mismas; han generado que los sistemas contables y de control financiero se vean rebasados ampliamente en sus capacidades de operación y control así como de descripción del funcionamiento de dichas comisiones de contratos razón por la cual podemos concluir lo siguiente:

- 1.- Los Sistemas Operantes actualmente son de dos tipos
 - a) INEXISTENTES
 - b) INOPERANTES
- 2.- Necesidad de contar con un sistema contable uniforme-aplicable a todas y cada una de las comisiones de contratos.
- 3.- El Sistema propuesto resulta ser versátil para controlar los contratos de servicios entre las comisiones de contratos y la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos, mediante la aplicación rigurosa del catálogo de

cuentas descrito en este sistema.

- 4.- La Aplicación del Sistema ya Operando debidamente permite la elaboración de un sistema de información ya - que nos proporciona información concerniente a:

Control de Obras Ejecutadas

Control de Obras por Ejecutar

Cuentas por Cobrar

Y Demás Información Relevante

- 5.- Este Sistema es susceptible de ser mecanizado con la aplicación de equipo de cómputo dado el buen diseño del mismo y el volumen de información que deberá procesarse a fin de tenerla de una manera compacta, oportuna y veraz. Así como efectuar asignaciones de comprobación de Estados Financieros.

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I A

- | | | |
|------------------------------|--|------|
| MANUEL RESA | CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
CUARTA EDICION ECASA | 1969 |
| EDUARDO VILLEGAS H. | LA INFORMACION FINANCIERA EN LA
ADMINISTRACION
SEGUNDA EDICION LARO | 1984 |
| LEYES Y CODIGOS DE
MEXICO | LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA
COLECCION PORRUA | 1985 |
| LEYES Y CODIGOS DE
MEXICO | CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
COLECCION PORRUA | 1987 |
| LEYES Y CODIGOS DE
MEXICO | LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
COLECCION PORRUA | 1987 |
| | ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION DE
CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENE-
RAL DEL S.R.T.P.R.M. S.C. | |
| W.A. PATON | MANUAL DEL CONTADOR | |

MAXIMINO ANZUREZ

CONTABILIDAD GENERAL

**LEYES Y CODIGOS DE
MEXICO**

CODIGO CIVIL

ESTA TESIS FUE ELABORADA EN SU
TOTALIDAD EN LOS TALLERES DE
MECANOGRAFIA E IMPRESION
DE TESIS "NEW LIFE"
PUENTE TITLA NO. 100
DEPTO 110-B COL.
ESTRELLA DEL SUR
IZTAPALAPA, D.F.
TEL: 692-37-52
ING. RAUL -
GALVAN HDZ.